

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las categorías de Cocinero, Electricista, Fontanero y Mecánico, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resoluciones de 2 y 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 77 y 81 de 18 y 23 de abril) por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, las categorías de Cocinero, Electricista, Fontanero y Mecánico; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero.- Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Cocinero
- Electricista
- Fontanero
- Mecánico

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la

puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado y la puntuación obtenida en la fase de oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica cuando la puntuación del autobaremo es igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto.- Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto.- Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho

plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, la citación para la vista del expediente será notificada en el domicilio que el concursante indicó en su solicitud de participación, en caso de cambio de domicilio el concursante deberá solicitar expresamente la modificación del mismo. En el supuesto de que el concursante no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

INSERTESE:

El Director General de Personal y  
Desarrollo Profesional.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.

El Director General de Personal y  
Desarrollo Profesional.

Fdo. Antonio J. VALVERDE ASECIO.

Fdo. Antonio J. VALVERDE ASECIO.

ANEXO  
CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo
06. Desistimiento
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
12. Supera la edad de jubilación
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo
21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS
22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción Interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.